



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

731

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2023-MPCH/A

Chiclayo, **31 OCT. 2023**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:



El Oficio N° 0000010/MPCH-UFII-2023 de la Unidad Funcional de Integridad Institucional -MPCH de fecha 17 de Octubre del año 2023, Memorando N°00016-2023-MPCH/UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH de fecha 17 de Octubre del año 2023 e Informe Legal N° 1512-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Octubre del año 2023

CONSIDERANDO:



Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe como finalidad: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fiel representante de la comunidad, tiene la facultad y potestad de distinguir a los profesionales y ciudadanos en general que han contribuido con la noble profesión de educar y capacitar a los demás, para lograr un mejor ejercicio profesional acorde a los avances de la ciencia y que redundará en el beneficio de nuestra colectividad.

Que mediante Oficio N° 0000010/MPCH/UFII-2023 de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH de fecha 17 de Octubre del año 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se dirige al Mg. Jorge Valentín Carnero Cueva para hacerle llegar invitación como ponente al Taller Virtual de Capacitación denominado “ **EL DELITO DE COLUSIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”, el cual se desarrollará VIA PLATAFORMA TEAMS el día Martes 31 de Octubre del año 2023 a horas 3.00 p.m, dirigido a Funcionarios y servidores de Administración, Logística, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el marco de la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público” de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública por lo que efectúa la invitación

al Mg. Jorge Valentín Carnero Cueva a participar de dicha actividad como Ponente o Expositor Tallerista en el tema indicado líneas arriba.

Que mediante Memorando N° 00016-2023-MPCH/UFII la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH comunica a la Coordinación de Alcaldía que en el marco de las actividades programadas por la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se ha programado la realización del primer Taller Virtual para el mes de Octubre del presente año, por lo que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – MPCH solicita se gestione la emisión de una Resolución de Reconocimiento y Agradecimiento al MG. JORGE VALENTIN CARNERO CUEVA, Procurador de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Lambayeque, quien expondrá el tema “Delito de Colusión en la Administración Pública”, por su participación como ponente en el evento mencionado.

Que mediante Informe Legal N° 1512-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Octubre del año 2023 se opina porque se declare procedente la aprobación mediante acto resolutivo el Reconocimiento y Agradecimiento al Mg. JORGE VALENTÍN CARNERO CUEVA por su participación como Ponente en el Taller Virtual de Capacitación denominado “ EL DELITO DE COLUSIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en el marco de la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR nuestro RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO en nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, al Mg. JORGE VALENTÍN CARNERO CUEVA por su participación como Ponente en el Taller Virtual de Capacitación denominado “EL DELITO DE COLUSIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” en el marco de la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA